



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
RADICACIÓN Nº 70-001-33-33-009-2018-00111-00
ACCIONANTE: DARIEL ANTONIO VILLALBA CADRAZCO
ACCIONADO: NACION – MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES – PAR TELECOM

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre a través de Providencia pronunciada el día 08 de febrero de 2019, que resuelve CONFIRMAR el auto proferido por este Juzgado el día 17 de julio de 2018 , dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA